



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TARAZÁ, ANTIOQUIA

TRASLADO EN LISTA DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIA	TERMINA	SE CORRE TRASLADO
057904089001 20210002800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DORIS MARÍA GRACIANO HURTADO	09/11/2022	11/11/2022	LIQUIDACION DE CREDITO

EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE CORRE TRASLADO EN LISTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE LOS ANTERIORES ASUNTOS.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, RADICADO: 2021-00028

Homero Bealdo Garcia Alvarado <homergar71@gmail.com>

Mié 02/11/2022 11:46

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Tarazá

<j01prmpaltaraza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; HOMERO BEALDO GARCIA ALVARADO

<homerobealdo71@gmail.com>

Señores

JUZGADO [Promiscuo Municipal de TARAZÁ](#)

j01prmpaltaraza@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO

DEMANDADO: [DORIS MARIA GRACIANO HURTADO](#)

HOMERO BEALDO GARCIA ALVARADO, identificado como figura al pie de mi nombre, apoderado del demandante, adjunto memorial

Atentamente,

HOMERO BEALDO GARCIA ALVARADO

C.C. 8.048.490 / T.P. 169.245

Apoderado parte demandante.

Doctor
JOHN FREDY ECHEVERRY
Juez Promiscuo Municipal
Tarazá – Antioquia.

RADICADO No. 2021– 00028
DEMANDANTE: BANCOAGRARIO
DEMANDADO: DORIS MARIA GRACIANO HURTADO
Asunto: Liquidación del Crédito.

HOMERO BEALDO GARCIA ALVARADO, identificado como aparece al pie mi firma, apoderado del demandante, con el presente escrito **allego** al despacho la liquidación del Crédito de la(s) obligación(es) a cargo del(los) demandado(s) en este proceso.

Con todo respeto,



HOMERO BEALDO GARCIA ALVARADO
C.C. N° 8.048.490 de Caucasia.
T. P. N° 169.245 del C. S. de la J.

[illegible]